

Sesión N° 1.002
Celebrada el 20 de Noviembre de 1946

Presidió el señor Lucco, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Barrios, Inguindos, Letelier, Searle, Urrutia y Valdés, el Gerente señor Maschke y el Pro-Secretario señor Chamorro. Asistió también el Dr. Mas.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 13 hasta el 19 de Noviembre de 1946, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 11.726.439.34
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	506.678.10
Descuentos a/c de los Ferrocarriles del Estado, Ley 5.140	8.411.262.77
Redescuentos a Bancos Accionistas	66.514.222.62
Préstamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069 ^{1/2%}	1.034.500.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas ^{Bancarias} tenían pendientes al 1° de Noviembre de 1946 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curicó	1.195.807.61
Banco de Concepción	4.798.675.66
Banco de Crédito e Inversiones	8.666.012.80
Banco de Curicó	2.040.275.84
Banco de Chile	94.454.443.70
Banco Español-Chile	146.288.759.06
Banco Israelita de Chile	2.940.474.20

\$ 360.384.448.87

Del frente

\$ 260.384.448.87

Banco Italiano

50.668.319.46

Banco Planguilhue

315.000.-

Banco Osorio y La Unión

44.134.613.72

Banco de Calca

9.985.980.36

Banco Sud-Americano

95.440.573.93

Banco Sur de Chile

4.020.281.90

\$ 464.949.218.24

6%

5%

4 1/2 %

4 1/2 %

4 1/2 %

4 1/2 %

4 1/2 %

4 1/2 %

4 1/2 %

4 1/2 %

4%

4%

4%

3%

3%

3%

1,9%

1%

1%

1%

Casas de Descuentos

Descuentos al Público

Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

Redescuentos a Bancos Acionistas

Operaciones garantizadas con Vales de Prenda (Ley 5369)

Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 5° 182)

Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días

Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)

Préstamos a las Cooperativas de Consumos (Ley 7397)

Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Carapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1° y 2°)

Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o asaladas por la Caja de Crédito Minero (Arts 3° Ley 5° 6237)

Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial

Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodas de Chile, Leyes 5° 5785 y 6824, a plazos no mayores de 90 días

Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5° 5785 y 6824)

Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)

Préstamos al Fisco (Leyes 5° 5296, 6237 y 6334)

Créditos a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)

Descuentos de letras aceptadas por la Empresa de los T.C.C. del E. (Ley 7140)

Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Regueros Agrícolas (Leyes 5° 6382 y 6824)

Disposiciones Ley 5° 5785

Compra y Venta de Cambios

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley 5° 5785 alcanzaba a \$149.500.000.- al 16 del presente mes.

Estados.- se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7200.- En U.S.\$

Compras a \$31.-

a Ore Steamship Corp.

U.S.\$ 1.499.63

Banco Central de Bolivia, La Paz

" 60.000.-

Ventas a \$31.10.-

a National City Bank of New York, Itgo.

" 10.000.-

Bes. Central de la Rep. Arg. Bs. As.	Vol. \$	125.000.-
En L. Compras a \$124.78		
a varios	L.	141.13.8
En lfrs. Compras a \$9.40	lfrs.	2.992.50
Ventas a \$9.60	"	2.000.-
Decreto Reg 646.-		
Compras (de acuerdo con la autorización del Comité Nº 831 del 15.9.43)	Vol. \$	48.057.47
Ventas a \$19.47		
a Buznol	"	100.000.-
En L. - Compras a \$77.96	L.	1.390.10.5
Ventas a \$78.37		
a la Caja de Amort.	"	458.10.7
Reg 7144.-		
Compras a las Oas. Cupriferas a \$19.37		
a Bethlehem Chile Iron Mines Co.	Vol. \$	69.823.75
Andes Copper Mining Co.	"	498.750.-
Chile Exploration Co.	"	399.000.-
Ventas a \$19.47		
a la Caja de Amort.	"	569.178.02
Ventas de Certificados Oro.		
Total emitidos 1.554.300 gr. a \$36.- mínimo	\$	55.954.800.-
Saldo al 19/11/46 sin variac. 415.500 gr. a \$36.-	"	14.950.800.-
a oro \$5.4627	oro \$	2.268.659.31
a Vol. \$1,125275652	Vol. \$	467.326.88
Ventas de Certificados Dólares Decro. 2829		
Total emitidos Vol. \$2.193.000.- a \$26,8602548 prec. medio	\$	58.904.538.80
Saldo al 19/11/46 sin var. Vol. \$1.297.852.73 a id.	\$	34.860.655.02
Ventas de Certificados Dólares Decro. 4532.		
Total emitidos Vol. \$1.420.580.- a \$31.-	\$	44.037.980.-
Saldo al 19/11/46 sin variac. Vol. \$1.504.000.- a \$31.-	"	4.662.400.-

Dr. Luis Alamol Banos

Decreto aceptando renuncia.- Se dió lectura al Decreto Supremo Nº 4552, de 13 de Noviembre en curso, del Ministerio de Hacienda, por el cual se acepta la renuncia que ha presentado el Dr. Luis Alamol Banos del cargo de Director del Banco Central, en representación de las acciones Clase "A".

Bancos Nacionales-Bancos Ex-
tranjeros

Convocatoria a elección ordinaria de Directores.- 10 de Diciembre a las 3 P. M. y 3.30 respectivamente. El señor Presidente dió cuenta que de acuerdo con los Estatutos del Banco había procedido a convocar a los Bancos Nacionales y a los Bancos Extranjeros para que elija un Director cada grupo para el próximo período ordinario de tres años que se inicia el 1º de Enero de 1947.

La elección se realizará el 10 de Diciembre a las 3 P. M. para los Bancos Nacionales y a las 3.30 P. M. de ese mismo día para los Bancos Extranjeros.

El Director señor Urzúa fue designado para que presencie el escrutinio.

Las personas que resulten elegidas representarán respectivamente a los Bancos Nacionales y a los Bancos Extranjeros, accionistas Clase "B" y "C", por un periodo ordinario de tres años, contados desde el 1.º de Enero de 1947 hasta el 31 de Diciembre de 1949.

Director Sr. Máximo Valdeís Fontecilla.- Termino de su periodo. - Comunicación a la Sociedad Nacional de Agricultores y a la Sociedad de Fomento Fabril.- Le dió cuenta que el 31 de Diciembre próximo termina el periodo del Consejero señor Máximo Valdeís Fontecilla que representa conjuntamente a la Sociedad Nacional de Agricultores y a la Sociedad de Fomento Fabril. De acuerdo con los Estatutos del Banco procede dirigirse comunicaciones a ambas Sociedades para que procedan a elegir al señor Valdeís o a designarle reemplazante por el periodo 1947/1949.

Billetes Orden para imprimir billetes de \$10.- por \$228.000.000.- El Consejo acordó ordenar a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas la impresión de \$228.000.000.- o sea, 22.800.000 cóndores, en billetes del tipo de \$10.-, distribuidos en las siguientes series:

A 53, B 53, C 53, D 53, E 53, F 53, G 53, H 53,
I 53, J 53, K 53, L 53, M 53, N 53, O 53, P 53,
Q 53, R 53, S 53, T 53, U 53, V 53, W 53, X 53, Y 53.

Cada serie N° 50.000 al 100.000, o sea 24 series
de 50.000 billetes cada una

\$ 12.000.000.-

A 54, al 62, B 54 al 62, C 54 al 62, D 54 al 62,
E 54, al 62, F 54 al 62, G 54 al 62, H 54 al 62,
I 54, al 62, J 54 al 62, K 54 al 62, L 54 al 62,
M 54 al 62, N 54 al 62, O 54 al 62, P 54 al 62,
Q 54 al 62, R 54 al 62, S 54 al 62, T 54 al 62,
U 54 al 62, V 54 al 62, W 54 al 62, X 54 al 62,
Cada serie N° 000.001 al 100.000, o sea, 216
series de 100.000 billetes cada una

216.000.000.-

\$ 228.000.000.-

Billetes Acuerda que deja sin efecto orden por \$400.000.000.- para imprimir billetes de \$100.- El señor Guente expresó que la Casa de Moneda y Especies Valoradas no ha dado todavía cumplimiento a la orden por \$400.000.000.- para imprimir billetes de \$100.-, acordada en sesión N° 983 de 3 de Julio de 1946.

En su juicio esta orden debe dejarse sin efecto a objeto de que los billetes lleven la firma del señor Manuel Brucos, que ha sido elegido Presidente del Banco, en reemplazo del señor Enrique Dyarwin que renunció por motivos de salud.

El Directorio acordó dejar sin efecto la orden por \$400.000.000.- para imprimir billetes de \$100.-, acordada en sesión N° 983.

Billetes Orden para imprimir \$400.000.000.- en billetes de \$100.- El Directorio resolvió ordenar la impresión de billetes de \$100.- por \$400.000.000.- o sea, 40.000.000.- de cóndores en billetes de \$100.- distribuidos en series A 21, B 21, C 21, D 21, E 21, F 21, G 21, H 21, I 21, J 21, K 21, L 21, M 21, - A 22, B 22, C 22, D 22, E 22, F 22, G 22, H 22, I 22, J 22, K 22, L 22, M 22, - A 23, B 23, C 23, D 23, E 23, F 23, G 23, H 23, I 23, J 23, K 23, L 23, M 23, - A 24, B 24, C 24, D 24, E 24, F 24, G 24, H 24, I 24, J 24, K 24, L 24, M 24, del 1 al 125.000 en cada una de dichas series.

Casco Edificio de la Agencia.- Mayor costo.- Se leyó una comunicación de los arquitectos señores J. y E. Smith Miller por medio de la cual manifiestan que de acuerdo con el contratista señor Humberto

Visano han practicado un estudio sobre el costo probable de la construcción, hasta en término, del edificio de la oficina de Calca.

El costo primitivo aprobado según contrato fue de \$3.804.506.-. Ahora, debido a los nuevos trabajos autorizados por el Banco y a los mayores costos de obra gruesa, salarios, fletes, abastecimiento de materiales, etc., se producirá un aumento de \$24.373.91.-

El Directorio aprobó el mayor costo de la obra del Banco en Calca.

Oro

Nueva remesa de barras de oro impuras al Federal Reserve Bank de Estados Unidos.- El señor Gerente dió cuenta que en cumplimiento de lo acordado por el Directorio en sesiones anteriores, se embarcaron por el vapor "Andalucía", consignados al Federal Reserve Bank, 3.696.604 kilos de oro (peso bruto) y de oro fino de 3.013.7835.

El envío de estas barras de producción nacional a los Estados Unidos, tiene por objeto contar con un ensayo eficiente de ellas que resguarden al Banco en forma definitiva sobre su contenido de oro fino, las que quedan finalmente en custodia en el Federal Reserve Bank.

La remesa aludida le demandó al Banco un gasto de \$33.500.-, pero obtuvo una recuperación por el producto de la plata que contenían y por el mayor peso de las barras, la suma de \$23.318.84, o sea, que a la Institución le significó un gasto de \$10.181.16.-

Actualmente, agregó el señor Gerente, existen en las bóvedas del Banco 19.016.325.48 kilos de oro, que se descomponen en la siguiente forma:

Barras Decreto 4417 - - 7.211.819.27 kgs.

" " 103 - - 4.370.374.73 "

" extranjeras (del Fed. Reserve Bank) 7.434.131.48 "

En atención a los antecedentes expuestos desea consultar al Directorio la conveniencia del envío de una remesa de oro al Federal Reserve Bank.

El señor Presidente manifestó que como el Consejo del Banco estaba reunido con pocos miembros de Directores, creía conveniente postergar la resolución de este asunto hasta que se incorporaran los nuevos Directores en representación de la Clase "B" y el representante de los Bancos Extranjeros.

El Directorio así lo acordó.

Compañía Salitrera de Barapaca y Antofagasta.-

Solicitud de préstamo por \$15.000.000.- al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.- El señor Gerente manifestó que el Directorio en sesión N° 997 de 16 de Octubre último, recibió de una comunicación de la Compañía Salitrera de Barapaca y Antofagasta, en la que hacía presente la difícil situación por que atravesaba la industria salitrera en la provincia de Barapaca debido a la falta de medios eficientes y modernos de producción, y le hacía indispensable el ensanche de la Oficina "Victoria" con el objeto de aumentar al doble la producción y consolidar en los próximos la situación del Salitre. Con ese objeto solicitó el apoyo del Banco Central para tramitar ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo de \$15.000.000.- destinados a ampliar la Oficina "Victoria" y elevar su capacidad a 500.000 toneladas su producción anual.

En esa oportunidad el Directorio acordó expresar a la Compañía Salitrera de Barapaca y Antofagasta, que el Banco Central apoyaría, de acuerdo con los con-

venios de Bretton Woods, la solicitud de préstamos por U.S.\$ 15.000.000.- una vez que la Compañía enviara al Banco para su estudio, los proyectos y antecedentes relacionados con el préstamo de U.S.\$ 15.000.000.-

Informó el señor Gerente que la Cia. Salitrena de Carapacá y Antofagasta ha formalizado la solicitud de préstamo por carta de 16 de Noviembre en curso, en la que acompaña la memoria explicativa del ante-proyecto y el presupuesto correspondiente.

El juicio del señor Gerente era conveniente que el Directorio nombrara una comisión a fin de que en unión de la Mesa Directiva estudien los antecedentes enviados por la Cia. Salitrena de Carapacá y Antofagasta e informen en su oportunidad al Consejo.

El Directorio nombró con el objeto indicado a los Directores señores Izquierdo y Barris. Misión Económica a Argentina.- Autorización al señor Luis Dávila para que integre la Delegación Chilena.- Gastos de viaje.- El señor Gerente dió cuenta de que el Gobierno ha pedido al Banco que el señor Luis Dávila, Sub-Gerente Secretario de la Institución, sea autorizado para integrar la Misión Económica que se dirigirá a la República Argentina en la próxima semana y que va presidida por el senador don Jaime Barrain.

El Directorio autorizó al señor Dávila para formar parte de esa Misión y facultó al Gerente para poner a su disposición las sumas que sean necesarias para costear los gastos de viaje y estadía en Buenos Aires.

Compañía Sud-Americana de Vapores Entrega del oro adquiridos con el producto de la venta de sus naves.- Informe.- El señor Gerente dió cuenta que la Cia. Sud-Americana de Vapores ha solicitado del Banco la entrega de oro físico que el Banco adquirió para ella con el producto de la venta de las naves Copiapó, Acuncagua e Imperial.

Explicó el señor Gerente la forma como se había originado esta operación y dijo que por Decreto del Ministerio de Economía y Comercio, se establecieron las condiciones en que se autorizaba a la Compañía Sud-Americana la venta de sus naves, disponiendo en una de sus cláusulas que el producto de esa venta debía ser depositada en el Banco Central o en algún Agente del mismo Banco en Estados Unidos, con el exclusivo objeto de ser convertida a oro físico.

Después de numerosas gestiones realizadas por el Banco, el Federal Reserve Bank, en carta dirigida a la Institución, con fecha 11 de Diciembre de 1943, manifestó que el Banco Central sería autorizado por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos para adquirir oro al Federal Reserve Bank con las disponibilidades que le entregaría la Cia. Sud-Americana de Vapores, producto de la venta de sus naves.

Verificada la venta de dichas naves, la Compañía puso a disposición del Banco la suma de U.S.\$ 4.000.000.00 con el objeto de que adquiriera una cantidad equivalente de oro, operación que el Banco realice en su oportunidad. El oro comprado en estas condiciones se dejó depositado en custodia en el Federal Reserve Bank.

Agregó el señor Gerente que había solicitado informe al Asesor Jurídico del Banco señor Luis Dávila. El señor Dávila en su informe analiza las condiciones de esta operación y la forma como podría el Banco hacer la entrega del oro adquirido por cuenta de la Compañía Sud-Americana de Vapores.

En su opinión, dijo el señor Gerente que era partidario de dejar pendiente este asunto hasta una próxima sesión, a fin de conocer la autorización dada por el Gobierno para que la Compañía Sud-Americana de Vapores pueda disponer de fondos para la adquisición de nuevos barcos.

Se acordó dejar pendientes este asunto hasta la próxima reunión.

Reaseguratos

Política.—El señor Gerente manifestó que de acuerdo con lo conversado con el señor Ministro de Hacienda, en relación con la política de asientos y reaseguratos, la Mesa ha estado consultando con uno o más señores Directores las operaciones de reaseguratos que se han presentado.

En atención a los nuevos acuerdos a que se ha llegado sobre el particular, el Directorio resolvió que los reaseguratos se efectúen en adelante en la forma ordinaria, o sea, despachados por la Mesa Directiva del Banco. Los señores Directores tomarán conocimiento de ellos por medio de la minuta que se pone a su disposición en cada sesión.

Fondo Monetario Internacional

Nota sobre depósito de los aportes en oro de los países miembros.—El Dr. Mas dió cuenta que el Director Gerente del Fondo Monetario, señor Gutt, en carta de 11 de Noviembre en curso, lo ha informado al Banco Central que se han asignado al Federal Reserve Bank of New York, al Banco de Inglaterra, al Banco Central de China, al Banco de Francia y al Banco de Reserva de la India con el objeto de que los bancos adherentes puedan pagar, a elección de ellos, la inscripción en oro a que están obligados de acuerdo con el Art. 3º, Sección 3ª.

El señor Gutt solicita que se indique al Fondo Monetario a cual de los depositarios mencionados prefiere hacer el pago en oro que corresponde a Chile. La nota advierte que conforme al Art. 13, Sección 2, por lo menos un 50% de las disponibilidades del Fondo en oro debe ser mantenida en el país de su sede, o sea, en Estados Unidos; y un 40% debe distribuirse entre los demás países que tienen las cuotas más altas, o sea Gran Bretaña, Francia, China y la India.

En cumplimiento de esta disposición, el Fondo puede verse en la necesidad de trasladar parte del oro pagado por los miembros, a un depositario que ellos no hubieren elegido. En este caso el Fondo correría con todos los gastos que originaría el traslado del oro.

El Directorio resolvió que se indique al Fondo Monetario, el Federal Reserve Bank of New York como depositario del oro que habrá de pagar el Gobierno de Chile.

A continuación la nota se refiere a la posibilidad que tienen los miembros de reemplazar parte del pago de su cuota en moneda nacional por pagarés u otros documentos similares que constituyan una obligación no negociable, sin intereses y pagadera al Fondo a la vista mediante abono a su cuenta de disponibilidades en moneda nacional de cada miembro.

En conformidad a lo que dispone la Sección B, 2 del Reglamento del Fondo Monetario, cada miembro podría pagar su aporte en moneda nacional con dichos documentos hasta por un monto que no exceda del 10% de su cuota.

En el caso de Chile, el Banco Central tendría que abrir una cuenta a la orden del Fondo en moneda nacional por valor de \$5.000.000.-, y el resto de su aporte en moneda nacional cuyo monto aún no puede determinarse, podría pagarlo en forma de un pagaré.

Los señores Directores, después de analizar la facultad que le da el Fondo a los miembros para reemplazar parte del pago de su cuota en moneda nacional por pagarés u otros documentos, acordó comunicar al Fondo que Chile no desea hacer uso de la facultad de que se trata.

Se levantó la sesión.

H. Anibal Sanioru

M. Trucco

Simone
Braggiostaldi

Rubene

V. Lelli

Lucas
Bianchi

Santh